



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2025.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2025.

PARTE ACTORA: PERSONAS CIUDADANAS
DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ
TETELA, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN,
TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PERSONA
TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN,
TLAXCALA Y OTRAS AUTORIDADES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a 12 de marzo de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

- Con la cédula de publicitación del medio de impugnación de que se trata, signada por la otrora Presidenta de Comunidad de Santa Cruz Tetela¹, Chiautempan, Tlaxcala, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- Con el oficio signado por la otrora Presidenta de Comunidad de Santa Cruz Tetela², Chiautempan, Tlaxcala, y anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la cédula de publicitación del medio de impugnación citado al rubro y oficio de cuenta con sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se le tiene por recibidos la cédula de publicitación y oficio, así como por hechas sus manifestaciones que en ellos vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

¹ Folio 0226.

² Folio 0241.



SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene a la otrora Presidenta de Comunidad de Santa Cruz Tetela, del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en acuerdo que antecede, por lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

TERCERO. Cumplimiento de trámite. Considerando, que las autoridades responsables exhibieron sus informes circunstanciados, así como las cédulas de publicitación del medio de impugnación de que se trata, sus constancias de retiro y certificaciones de que no compareció persona tercera interesada, se estima que se ha dado cumplimiento al trámite establecido en los numerales 39, fracción I, y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios).

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades responsables y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

